



RESOLUCIÓN EXENTA N° 262/

CHILLÁN, marzo 19 del 2012.

TENIENDO PRESENTE:

En el marco de las Elecciones Primarias Municipales 2012, don Julio Muñoz Salazar, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pemuco, solicita autorización para realizar una manifestación por las calles: José Muñoz, San Martín, Pedro de Valdivia, Colón, Arturo Prat, Padre Jorge Herrera, Camilo Henríquez, alrededor de la Plaza de Armas, finalizando en Camilo Henríquez N° 698, el día domingo 01 de abril del año en curso, desde las 17:00 a 01:00 hrs.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en el Decreto Supremo N° 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1) Autorizase la realización de la actividad señalada, excepto en las calles San Martín, Colón, Padre Jorge Herrera, por lo que deberá desviar su recorrido, debido a coincidencia con otra candidatura.

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

3) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.

4) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la actividad, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.

5) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Pemuco, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) EDUARDO DURAN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.
Saluda a Ud.,

JOSÉ ANTONIO VIDELA PONCE
ASESOR JURÍDICO



Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. I. Municipalidad de Pemuco.